



Hermandad de la Costa de Chile

Hermandad de la Costa de Chile
Capitanía Nacional

A la cuadra de Valdivia a 8 días del mes de mayo de 2019

Honorables Hermanos Mayores
Distinguidos Consejeros de los XV
Insignes Capitanes de Naos
Valerosos Oficiales Nacionales

BANDO N° 48-2019
Declara Nao Varada a la Nao Chicureo

VISTOS:

- 1. Lo dispuesto mediante Bando N° 43 de esta Capitanía Nacional.*
- 2. Lo dispuesto en las Ordenanzas 2016, artículo N°39 letra c), sobre Atribuciones del Capitán Nacional.*
- 3. Lo dispuesto en las Ordenanzas 2016 artículo 39° letra d), sobre declaración de la condición de las Naos.*
- 4. El Anexo N° 9 de las Ordenanzas de la Hermandad de la Costa de Chile 2016, Protocolo N° 8 "Jerga Pirata", en el que se definen claramente las condiciones que deben darse para declarar una "Nao Varada".*
- 5. La voluntad de este Capitán Nacional de entregar la flota de la Cofradía perfectamente adrizada, y de motivar al resto de las Naos a dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las Ordenanzas y Protocolos.*
- 6. Las atribuciones que me otorga la Asamblea Nacional de Capitanes de las Naos de la Hermandad de la Costa de Chile, al actuar en su representación.*

CONSIDERANDO:

- 1. La botella electrónica enviada al Capitán Nacional por el hermano Américo en su calidad de Capitán Pro tempore, Lugarteniente y Escribano de la Nao Chicureo, en un tono de desesperación por el conflicto que se le creó en la Nao, al dejar el mando el Capitán Toñópalo e irse a la isla de la meditación e indicando que la Nao está al borde de la zozobra al indicar "He tratado de lograr una pacificación de la nao, pero todavía la cubierta del galeón no está asegurada y equilibrada" y adjunta un email con la renuncia del Capitán.*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna



Hermandad de la Costa de Chile

2. Que, ante el pedido de ayuda del hermano Américo, la Capitanía decide intervenir (por lo tanto no ha sido una intervención de oficio) y decreta que la Nao está en Inspección hasta que se investigue la situación y se haga una nueva elección de Capitán con presencia del Veedor Nacional, hermano Germano, a través del Bando 43.
3. Que, el Capitán Pro tempore hermano Américo, desconoce esa orden de la Capitanía Nacional y llama a elecciones en forma secreta a espaldas de la Capitanía Nacional, aduciendo que él es un Oficial Nacional y puede certificar la votación. Cabe señalar que los Oficiales Nacionales son solo siete (7), Lugarteniente, Escribano, Comisario, Veedor, Condestable, Contramaestre Nacionales y Vigía Internacional.
4. Que, El Veedor Nacional, en cumplimiento a lo ordenado en el Bando 43, se reúne con los hermanos Toñopalo (Renunciado Capitán) y el hermano Américo para aclarar los puntos enunciados por el hermano Américo en su botella al Capitán Nacional y acuerda reunirse con los Hermanos de la Nao para que se haga una nueva elección de Capitán conforme a lo dispuesto por la Capitanía Nacional. Los Hermanos no asisten aduciendo como excusas, problemas laborales por un lado y por otro que estimaban que la elección se había realizado de acuerdo a las OOPP, desobedeciendo lo dispuesto por el Capitán Nacional.
5. Que, el Artículo 69°. Describe como Faltas Graves, hechos tales como:
 - *Incumplimiento de tareas o inasistencia que provoque perjuicio manifiesto a la Nao o Institución.
 - *Desconocimiento o incumplimiento deliberado de las ordenanzas u otras disposiciones reglamentarias de la Hermandad
 - *Desobediencia deliberada a órdenes recibidas de su Capitán u oficiales superiores, cuando estén contempladas dentro de las atribuciones y obligaciones para los miembros de la Cofradía.
6. Que, Tienen en su ROL a Hermanos que en el ROL Nacional figuran desembarcados o pertenecen a otras Naos y que en ambos casos su situación no ha sido regularizada ante la Capitanía Nacional.
7. Que, en lo relativo a la situación planteada en la botella del hermano Américo y ante la visita del Veedor Nacional, le muestran una situación de normalidad, mediante fotos y verbalizaciones de algunos Hermanos diciendo que en realidad no hubo tales conflictos y que la Nao esta navegando en perfectas condiciones.
8. Que, Si eso fuera cierto y el hermano Américo, que fue uno de los que se desistió ante el Veedor Nacional de la situación de conflicto que manifestó por escrito y al ver que su Nao está navegando con normalidad, no ha impulsado que asuma el nuevo Capitán elegido y otros Hermanos asuman cargos de Oficiales de la Nao y así poder dejar el cargo de Capitán Pro tempore y Escribano de la Nao, solucionando además el tema del cargo de Lugarteniente que es muy importante en la organización de la Cofradía y que se encuentra vacante.
9. Que, en mérito a los antecedentes expuestos y el informe presentado por el Veedor Nacional, permiten al Capitán Nacional concluir que la Nao Chicureo, a pesar de estar activa, sus tripulantes no dan muestras de trabajo, enfrascándose en pequeñas tormentas internas y que no son capaces de solucionar por sí mismos, como lo demuestra la botella del Capitán ro-tempore enviada al Capitán Nacional, endosando así sus problemas internos

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna



Hermandad de la Costa de Chile

que deben ser solucionados por ellos mismos, lo que demuestra que tampoco son capaces de cumplir con sus obligaciones.

10. Que el Capitán Nacional no ha recibido los informes solicitados de parte de la Nao Chicureo, lo que motivó la acción de declarar Nao en Inspección a la citada Nao Chicureo. Por otra parte no se dio cumplimiento a la instrucción de avisar fecha de elección de Capitán de Nao, con el objeto que nuestro Veedor Nacional pudiese certificar que se realizó de acuerdo a las OOPP.
11. Que, esta situación de zozobra en que se encuentra la Nao Chicureo, queda claramente demostrada al ostentar el hermano Américo simultáneamente los cargos de Capitán pro-tém-pore, Luqarteniente y Escribano de la Nao, hecho inédito en el historial de la Hermandad de la Costa de Chile y que no se condice con la cantidad de hermanos que declara tener.

DECRETO:

1. Declárase Nao Varada a la Nao Chicureo.
2. La Nao citada solo podrá reiniciar sus singladuras una vez que solucionen sus problemas internos y organicen su trabajo, lo que una vez realizado, deberán solicitar a la Capitanía Nacional, los inspeccione nuevamente y los certifique a través del Veedor Nacional o el Oficial Nacional que designe la Capitanía Nacional, que la Nao se encuentra preparada y en condiciones de Navegar nuevamente.

Tómese razón en la Escribanía Nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, comuníquese a todos los Estamentos de la Hermandad de la Costa de Chile, y finalmente difúndase a los cuatro vientos.

Cúmplase

Abolengo

*Julio "Abolengo" Alveal Flores
Capitán Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Comunicado por

Salvaje

*Roberto "Salvaje" Sancho Saavedra
Escribano Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna